

RESOLUCIÓN Nro. 058-P-CEAACES-2015

Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D.

**PRESIDENTE SUBROGANTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa. Funcionará en coordinación con el Consejo de Educación Superior. Tendrá facultad regulatoria y de gestión. No podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas”;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, designó a Francisco Cadena como su delegado ante el CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 175 de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, entre otras, determina que es función del Presidente del CEAACES: “Ejercer su representación legal, judicial y extrajudicial del CEAACES”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, el expedir resoluciones en representación de este Consejo; dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;

- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), dispone: “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”;
- Que** el artículo 44 del Reglamento General a la LOSNCPP, establece: “La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0103-M, de 13 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero de la Institución solicitó al Presidente del CEAACES, autorización para la adquisición de “Suministros para impresoras y copiadoras del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, para lo cual adjuntó especificaciones técnicas, informe de viabilidad y cotizaciones;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “Aprobado, proceder conforme a derecho”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0392-M, de 16 de abril de 2015, el Responsable Administrativo solicitó la emisión de la respectiva certificación presupuestaria al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el considerando anterior, el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso: “De conformidad a norma proceder con la emisión de certificación presupuestaria”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0404-M, de 20 de abril de 2015, la Directora Administrativa Financiera remitió al Responsable Administrativo de este Consejo la Certificación Presupuestaria Nro. 138, por el monto de USD 76.495,16 (setenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530804 1701 003 0000 0000 y bajo la descripción “Materiales de Oficina”;
- Que** mediante Certificación PAC Nro. CEAACES-DAF-ACP-2015-011, de 29 de abril de 2015, el Responsable Administrativo de este Consejo indicó que la actividad “Adquisición de Suministros para copiadoras e impresoras para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, se encuentra contemplada para el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015 en el Plan Anual de Contrataciones del CEAACES;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0147-M, de 29 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo la revisión de los pliegos y la elaboración de la respectiva resolución de inicio de proceso;

- Que** mediante Resolución Nro. 044-P-CEAACES-2015, de 04 de mayo de 2015, el Presidente del CEAACES aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso Nro. SIE-CEAACES-002-2015, cuyo objeto consiste en la “Adquisición de copadoras e impresoras para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, por el monto de USD 68.299,25 (sesenta y ocho mil doscientos noventa y nueve con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAJ-2015-0066-M, de 06 de mayo de 2015, el Coordinador General de Asesoría Jurídica remitió la resolución referida en el considerando anterior al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0163-M, de 07 de mayo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero requirió al Presidente del CEAACES que se designen delegados técnicos del área para llevar adelante el proceso de contratación referido, sugiriendo a los ingenieros Juan Bolívar Morejón Mariño y Byron Patricio Vicente Rodríguez para tal efecto;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “Delegados J. Morejón y B. Vicente”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0168-M, de 07 de mayo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero notificó al ingeniero Juan Bolívar Morejón Mariño su delegación para llevar adelante el proceso Nro. SIE-CEAACES-002-2015;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0169-M, de 07 de mayo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero notificó al ingeniero Byron Patricio Vicente Rodríguez su delegación para llevar adelante el proceso Nro. SIE-CEAACES-002-2015;
- Que** conforme al Acta Nro. 1, de “Preguntas, Respuestas y Aclaraciones”, los delegados técnicos designados para el presente proceso de contratación absolvieron las inquietudes realizadas por los posibles oferentes;
- Que** conforme al Acta de Recepción y Cierre de Ofertas, de 18 de mayo de 2015, los delegados técnicos del presente proceso y la ingeniera Angélica Granja Tapia, servidora de la Coordinación General Administrativa Financiera, indicaron que dentro del presente proceso de contratación se recibieron 9 (nueve) ofertas;
- Que** conforme al Acta Nro. 2, de “Apertura de Ofertas”, de 18 de mayo de 2015, los delegados técnicos designados realizaron la apertura de las ofertas presentadas;
- Que** conforme al Acta Nro. 3, de “Convalidación de Errores”, de 19 de mayo de 2015, los delegados técnicos para el presente proceso de contratación solicitaron a los oferentes realicen la respectiva convalidación de errores;
- Que** conforme se desprende de la información del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, los oferentes First Computer Service FCS S.A., Caiza Cerón Marco Antonio y Nicolalde Moreno Washington Patricio no subieron su oferta al referido portal;

- Que** mediante Oficio s/n, de 20 de mayo de 2015, los delegados del presente proceso de contratación solicitaron al oferente MARTEC que realice la convalidación respectiva;
- Que** mediante Oficio s/n, de 20 de mayo de 2015, los delegados del presente proceso de contratación solicitaron al oferente Freddy Arturo Muñoz Bravo realice la convalidación respectiva;
- Que** mediante Oficio s/n, de 20 de mayo de 2015, los delegados del presente proceso de contratación solicitaron al oferente Sánchez Torres Verónica del Carmen realice la convalidación respectiva;
- Que** conforme al Acta Nro. 4, de “Recepción de Convalidación de Errores”, los delegados técnicos designados para el presente proceso de contratación receptaron las convalidaciones presentadas;
- Que** conforme al Resultado de Calificación de ofertas, de 25 de mayo de 2015, los delegados técnicos designados para el presente proceso de contratación determinaron que los oferentes Romykon S.A. y Edgar Napoleón López López cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos;
- Que** mediante Resolución Nro. 056-P-CEAACES-2015, de 25 de mayo de 2015, el Presidente titular de este Consejo resolvió subrogar sus funciones a cargo de Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D, Consejero del CEAACES, por el periodo comprendido entre el 31 de mayo y el 04 de junio de 2015;
- Que** mediante Informe Nro. 001-SIE-CEAACES-002-2015, de 27 de mayo de 2015, los delegados técnicos designados para el presente proceso de contratación informaron al Presidente del CEAACES los resultados obtenidos en la etapa de puja del proceso de contratación, determinando que el oferente López López Edgar Napoleón, con RUC 1600278194001, ofertó el precio más bajo, por lo que recomendaron se proceda a la adjudicación;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0231-M, de 28 de mayo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó la elaboración de la respectiva resolución de adjudicación al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General:

RESUELVE:

Artículo Único.- Adjudicar a favor del señor Edgar Napoleón López López, con RUC 1600278194001, el proceso Nro. SIE-CEAACES-002-2015, cuyo objeto consiste en la “Adquisición de suministros para copiadoras e impresoras para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, por el monto de USD 55.987,00 (cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, por cuanto cumple con las especificaciones técnicas y de trabajo solicitadas por este Consejo.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notifíquese la presente Resolución al señor Edgar Napoleón López López, con RUC 1600278194001.

Segunda.- Publíquese la presente Resolución a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Tercera.- Se encarga la notificación de la presente Resolución y la elaboración del contrato correspondiente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

Cuarta.- Se encarga al Coordinador General Administrativo Financiero la ejecución de la presente Resolución.

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M. el uno (01) de junio de 2015.




Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D.
PRESIDENTE SUBROGANTE DEL CEAACES

| | NOMBRE | CARGO | SUMILLA |
|----------------|--------------------------|----------------------|---------|
| Revisado por: | Ab. Fernando Calderón O. | Coordinador Jurídico | |
| Elaborado por: | Ab. Luis Jeria Pinto | Analista | |